



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024 /MPT/CM

Pampas, 01 de febrero de 2024

VISTO:

El Acta N° 02 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 30 de enero de 2024; Informe N° 025-2024/MPT-GM, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 031-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficio N° 020-2024-A-MDP, con RUT N° 00000910-2024, de fecha 29 de enero de 2024, presentado por el Alcalde Distrital de Pichos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10-03-15, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el numeral 26 del artículo 9 de la norma acotada, señala, corresponde al concejo municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 025-2024/MPT-GM, de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente Municipal, remite la solicitud de la Municipalidad Distrital de Pichos; también con Informe N° 031-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 29 de enero de 2024, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que la entidad puede contar con crédito presupuestario hasta por un monto de s/ 500,000.00 soles, para atender la solicitud, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Barrio la Libertad, Distrito de Pichos de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”** con CUI N° 2596571; asimismo con Oficio N° 020-2024-A-MDP, con RUT N° 00000910-2024, de fecha 29 de enero de 2024, el Alcalde Distrital de Pichos, solicita transferencia de cofinanciamiento de recursos por un monto de s/ 757,143.40 soles, para la ejecución del proyecto de inversión: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Barrio la Libertad, Distrito de Pichos de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”** con CUI N° 2596571 ;

Que, consta en Acta N° 02 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 30 de enero de 2024; después de un debate los miembros de concejo municipal acordó por unanimidad autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Pichos, para la transferencia de cofinanciamiento el monto de s/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024 /MPT/CM

Pampas, 01 de febrero de 2024

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de Pichos, para la transferencia de cofinanciamiento el monto de s/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

